



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero nueve (9) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/265

Como del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria números 296-56108, se colige la existencia de un gravamen hipotecario constituido por los señores HENRY RIOS ARISTIZABAL y CARMiÑA LUCRECIA RUIZ BORREBAC en favor del señor JUAN CARLOS VILLA RAMIREZ mediante escritura pública número 7699 del 16/11/2018 de la Notaría Quinta del Círculo de Pereira, se ordena la citación de dicha acreedor hipotecario para que en el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, haga valer dicho crédito sea o no exigible. La parte interesada indicará la dirección del caso y aportará los medios para su citación.

De otro lado, se decreta el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 296-56108 y para la práctica de dicha diligencia se comisiona al señor INSPECTOR MUNICIPAL REPARTO DE POLICIA de la ciudad, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para notificar al secuestre que se designe del deber que tiene de rendir informes mensuales sobre las gestiones que realice como tal al Despacho.

Actuará como secuestre el señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ quien se le notificará la designación conforme a la ley para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, indique si acepta o no el encargado.

En la suma de \$380.000,00 se fijan los honorarios provisionales del auxiliar de la justicia y que debe cancelar la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e324b198426ae4a3093d2f5c94123a510416f7346adb4dc6b8c3d82334eacf77**

Documento generado en 09/02/2022 06:23:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**